



## CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 3

### No. 067

**PARA:** Alcaldes, Directores Locales de Salud, Gerentes de ESE

**DE:** Dirección

**ASUNTO:** Plan Bienal de Inversiones en Salud y Red de Servicios

**FECHA:** 04 de marzo de 2020

La Resolución No. 2514 de 2012, emanada por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, y por medio de la cual se establece los procedimientos para la formulación, presentación, aprobación, ajuste, seguimiento, ejecución y control de los proyectos registrados en Plan Bienal de Inversiones en Salud, teniendo en cuenta los tipos de inversión: a). Inversiones en infraestructura física b). Inversiones en dotación de equipos biomédicos considerados como de control especial de oferta.

Por su parte la Resolución No. 1985 de 2013, establece el procedimiento que las entidades territoriales de salud deben seguir para incluir los proyectos de inversión en sus respectivos Planes Bienales de Inversiones Públicas en Salud, en el marco de la ley 1608 de 2013, así como las acciones para garantizar su seguimiento y control, teniendo en cuenta los tipos de inversión: a). Dotación de equipos diferentes a los de control especial. b). Adquisición de unidades móviles. c). Adquisición de ambulancias.

Se recuerda que, la formulación es de carácter obligatorio para los Departamentos y Municipios; en tal razón, las Instituciones Prestadores de Servicios de Salud Públicas no podrán realizar inversiones en proyectos que no se encuentren incluidos en los Planes Bienales de Inversiones Públicas en Salud aprobados por el Ministerio de Salud y Protección Social. De igual manera el estudio que realice IDSN, contemplará la revisión de la inversión bajo los criterios de desarrollo de redes, especialmente lo concerniente a cumplimiento del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud –REPS-, portafolio de servicios según nivel de complejidad, Plan de intervenciones, y seguimiento al Plan de Bienal de Inversiones de la vigencia 2018-2019.

Igualmente se recomienda que antes de adelantar el registro de los proyectos, es preciso contar con una fuente cierta y evidenciable de financiamiento de los mismos.

El aplicativo para registro de los proyectos 2020-2021, se encuentra disponible a partir del día 1º de marzo de 2020 y se cierra el día 15 de marzo del presente año. El registro de los proyectos debe hacerse a través de la siguiente dirección electrónica: <https://prestadores.minsalud.gov.co/planesbienales/>

Se recuerda que el cronograma para registro y aprobación de los proyectos es el siguiente:

Actor (Artículo Resolución 2514). 4	Actividad	Fechas
a. IPS – Pública	Registro y envío de proyectos	Marzo 1 al 15



## CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 2 de 3

b. Municipio	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Registra sus propios proyectos</li> <li>2. Consolida su jurisdicción</li> <li>3. Remitir el consolidado al Departamento</li> <li>4. SI no realiza el envío, el sistema lo hace automático</li> </ol>	Marzo 16 al 30
c. Departamento.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Registrar sus propios proyectos</li> <li>2. Revisar los presentados por los Municipios</li> </ol>	Marzo 31 al 19 de Abril
d. Departamento.	Devolución proyectos con objeciones.	Abril 20 al 29
e. Departamento.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Consolidación de proyectos.</li> <li>2. Presentación Consejo Territorial de Salud</li> </ol>	Abril 30 al 9 de Mayo
f. Departamento.	Registrar fecha y número de acta por proyecto	Mayo 10 al 19
g. Departamento.	Remitir los proyectos del ítem anterior al Ministerio	Mayo 20 al 21
h. Ministerio	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar el estudio de cada uno de los proyectos</li> <li>2. Expedir concepto de aprobación (para los proyectos no aprobados especificar las causas o motivos de la negación).</li> </ol>	Mayo 22 al 30 de Junio

Se informa que aproximadamente el 40% de los proyectos presentados y aprobados en Plan Bienal 2018-2019 no cuentan con seguimiento. Se recuerda que es obligación realizar el seguimiento; además es condición fundamental para registro de proyecto "no culminados en la vigencia anterior".

Para los prestadores y municipios que tengan dudas sobre el uso de la plataforma de Plan Bienal de Inversiones en salud <https://prestadores.minsalud.gov.co/planesbienales/>, el día lunes 09 de marzo, a partir de las 09 am, en las instalaciones del Instituto Departamental de Salud de Nariño, se realizara taller de capacitación sobre el registro y seguimiento de los proyectos en Plan bienal de Inversiones 2020-2021. Para las ESE y municipios de la costa pacifica, el taller se realizara el día 11 de marzo, a partir de las 08 am, en las instalaciones del Hospital San Andrés de Tumaco, con agenda adicional de Plan Territorial de Salud del departamento.

Cualquier inquietud al respecto comunicarse con Alvaro Alvarez Eraso, al siguiente correo electrónico: [alvaroalvarez@idsn.gov.co](mailto:alvaroalvarez@idsn.gov.co). Tel: 7235428 - 7236928. Ext: 224.

ORIGINAL FIRMADA

**DIANA PAOLA ROSERO ZAMBRANO**  
Directora IDSN

Proyectó: Alvaro Alvarez E. Profesional Especializado		Revisó:  Omar Moreno Jaramillo Jefe Oficina Asesora de Planeación	
Firma	Fecha: 03/03/2020	Firma	Fecha: 03/03/2020



**Instituto  
Departamental  
de Salud de Nariño**

## **CIRCULAR EXTERNA**

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 3 de 3